



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, A 1 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN 1 BECA EN FORMACIÓN EN EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL PARA EL CURSO 2017/2018 EN EL CAMPUS GRANADA

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, convoca **1 beca** de formación como Coordinador en el fomento de la información y la participación estudiantil para el curso 2017/2018, a fin de promover la formación en estos ámbitos mediante el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de formación que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Quienes disfruten de esta beca desarrollarán, durante el curso académico, labores de información en los Puntos de Información al Estudiante que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, así como de fomento de la participación estudiantil.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

Las beneficiarias y beneficiarios de las becas PIE deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Coordinar la participación de los PIEs en sus actividades diarias, así como en los actos, ferias o salones a los que acuda el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades dirigidas a estudiantes, especialmente las organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y empleabilidad dentro o fuera del mismo.
- Realizar tareas de e-comunicación (e-mail, foros, etc.).
- Asistir y preparar las reuniones formativas y/o informativas que se organicen.
- Mantener una estrecha colaboración con las Delegaciones de Centro, la Delegación General de Estudiantes y Vicedecanatos con competencias en asuntos estudiantiles.
- Asistir como invitado a los Plenos de la Delegación General de Estudiantes que se celebren durante el desarrollo de la beca.

2. DURACIÓN DE LA BECA

Desde la fecha de nombramiento hasta el 6 de junio de 2018.

3. DOTACIÓN

- Beca de 1200 €, a percibir en tres plazos.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

- Bono de comedores durante el curso (desde su concesión hasta el cierre del servicio en Julio).
- Vale de libros o materiales, por valor de 240 €, para la adquisición de material bibliográfico relacionado con la titulación cursada por el beneficiario o beneficiaria, expedido por el Servicio de Becas.^{1,2}
- Las ayudas no establecen relación contractual o estatutaria entre la persona beneficiaria y la UGR, ni implican por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a su plantilla.

4. REQUISITOS

- Haber formalizado matrícula, en el curso 2017-2018, como estudiante a tiempo completo, estudiante a tiempo parcial en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura e Ingeniería, impartidas en la Universidad de Granada y no perder la condición de estudiante que le permitirá el disfrute de la beca, durante el curso 2017-18. Quedarán expresamente excluidas las solicitudes de quienes se encuentren matriculados de menos de 24 créditos. Este requisito no será exigible para los estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación.
- Estar matriculado en alguna titulación de los Campus de la Ciudad de Granada
- Estar al corriente del pago de las tasas académicas.
- Haber superado, al menos, el 40% de los créditos de los que se estuviese matriculado el curso anterior; en este sentido, no se consideraran las asignaturas convalidadas o adaptadas. En caso de haber realizado algún programa de movilidad en el curso anterior deberá indicarlo en la solicitud (en el apartado "observaciones") así como entregar la carta con las asignaturas superadas en ese curso.
- No poseer algún título de Grado, Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería. Así mismo, se considerará terminada una titulación siempre que se disponga de los créditos necesarios para la obtención del título independientemente de la credencial de idiomas B1.
- Haber sido Becario PIE en convocatorias anteriores
- Carecer de informe negativo de su labor como becaria o becario en convocatorias anteriores, ni haber renunciado en otra convocatoria sin causa justificada.
- Las funciones como Coordinador PIE no podrán ejercerse durante más de dos cursos académicos, por lo que esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en una convocatoria anterior.
- Entregar la hoja de solicitud en el Registro General, Registro Electrónico o Registros Auxiliares en tiempo y forma.

5. INCOMPATIBILIDADES

Las personas que resulten adjudicatarias de las becas PIE durante el curso 2017-2018 no podrán resultar beneficiarias de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: becas de estudiante colaborador de apoyo al seguimiento y mejora de las titulaciones, becas en formación en el fomento de la información y participación, además de cualquier beca en régimen de prácticas relacionadas con la Información, así como cualquier otra que, por sus funciones, resulte incompatible.

¹ Para hacer efectiva la retirada de libros o materiales, será necesaria la autorización previa del coordinador PIE, siendo este requisito indispensable.

² Validez del vale, hasta la fecha de finalización de la beca



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará en dos fases:

a. Fase de Preselección:

Valoración del Proyecto de Participación estudiantil presentado (máximo 5 puntos)

Dicho Proyecto constará de un máximo de 1000 palabras. En él se expondrán brevemente las ideas de la persona solicitante para la coordinación de los becarios de información sobre:

- Coordinación de horarios, material, informes, etc.
- Coordinación con otros órganos para la realización de actividades
- Organización de jornadas de formación
- Otros

Se tendrá en cuenta, la claridad de exposición, la aplicabilidad del proyecto, conocimientos sobre el funcionamiento de la universidad y grado de innovación.

b. Fase de Selección:

- Entrevista personal (máximo 5 puntos)

En caso de empate, se asignarán puntos extras en base al umbral de renta, aplicando los siguientes criterios. Umbral de renta: Inferior a 1 → 2 puntos; entre 1 y 2 → 1,5 puntos y entre 2 y 3 → 1 punto. En caso de persistir el empate, se resolverá por nota de expediente.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Todo lo relacionado con el proceso de resolución de estas ayudas será supervisado por una Comisión de Becas Propias constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, que la presidirá, o persona en quien delegue.
- Dirección del Secretariado de Información, Participación y Asociación Estudiantil.
- Coordinador General de Estudiantes, o persona en quien delegue.
- Estudiante de la Universidad, designado por la Delegación General de Estudiantes, que no opte a la beca ni guarde relación de consanguinidad con alguno de los solicitantes.
- Dirección de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, que actuará como secretaria de la Comisión.
- Jefa del Servicio de Becas.
- Responsable de Gestión del Servicio de Becas.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

Las listas de quienes resulten seleccionados se harán públicas en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: (<http://ve.ugr.es>)

8. RESOLUCIÓN

La concesión de esta beca se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección. Irá acompañada de un listado de suplentes que se utilizará para cubrir plazas vacantes a lo largo de la duración beca, si así fuera necesario.

En caso de que la Comisión lo estime justificado, la plaza podrá quedar vacante.

Contra la concesión o denegación definitiva de esta ayuda, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

El beneficiario de estas ayudas deberá de comunicar su aceptación en el plazo indicado en la lista definitiva. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, siempre que se hayan agotado los plazos de posibles impugnaciones y siempre que no se haya presentado ninguna de éstas. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

9. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

Las personas beneficiarias de estas Ayudas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán el importe de sus ayudas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por la parte de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al estudiante.

10. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse de la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>), entregándose en cualquier Registro de la Universidad de Granada y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Resguardo de matrícula en la UGR



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

- En casos de movilidad, el convenio y las calificaciones del centro donde el solicitante cursara sus estudios el año anterior.
- Presentar copia de la declaración de la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2015.
- Proyecto de Participación Estudiantil

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), Registro Electrónico, así como en el Registro General de la Universidad de Granada.

12. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 1 de septiembre de 2017 y finaliza el día 14 de septiembre a las 14:00 h.

13. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Plan de Formación anexo a esta convocatoria.

14. RENUNCIA

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente, y así sucesivamente.

15. PÉRDIDA DE LA BECA

La condición de Coordinador/a PIE se perderá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario o beneficiaria.
- Pérdida de la condición de estudiante de la Universidad de Granada.
- Bajo rendimiento en las actividades formativas que se le indiquen, debidamente acreditadas con el sistema de evaluación previsto en el plan de formación.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de funciones y previo informe justificado de la Comisión que podrá revocar la beca, siempre que el adjudicatario no cumpla adecuadamente las labores que le han sido encomendadas.
- Incompatibilidad con otra actividad que impida realizar las labores de la misma

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.